**CONCURSO INTERNO CI 0046/18**

**Puesto a cubrir:**

El/la que suscribe …………………………………………………………………………………………………………………………………………………., C.I. ………………………………………Padrón………………………., aspirante al Concurso Interno CI0046/18, deja constancia que conoce los requisitos exigidos para participar en el mencionado Concurso así como los criterios de flexibilización previstos en el Anexo de la R/D 1506/17.

En caso de resultar propuesto para la encomendación interina, asume el compromiso de cubrir la brecha de escolaridad excluyente en un plazo máximo de dieciocho meses contados desde que asuma las funciones del mismo.

Nivel de Estudios Requeridos: ……………………………………………………………………………………………………………………………….

Nivel de Formación actual: …………………………………………………………………………………………………………………………………….

|  |
| --- |
| **ANEXO - FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES (Texto fragmentado)**Podrán ser propuestas para encomendación interina, asignación de tareas o participación en los concursos, aún en el caso que no cumplan con los requisitos excluyentes de escolaridad para ocupar el cargo de que se trate,las personas que cumplanconjuntamente con los siguientes requisitos:1. El cargo que se encomienda no exija como requisito excluyente la escolaridad requerida para ocupar cargos pertenecientes a los Escalafones “A” o “B”.
2. La persona hubiera prestado funciones para el Organismo sea en calidad de pasante, becario, contratado o funcionario presupuestado, durante un plazo no menor a 24 años computados al día de vencimiento del plazo para presentarse al concurso por interinato (…).
3. Tenga 49 años de edad o más al día de vencimiento del plazo para presentarse al concurso por interinato (…).
4. Cuenten con las habilidades y conocimientos de las funciones correspondientes al cargo para el cual se propone el concurso por interinato, (…) en base al aporte de información que deberá suministrar el propio interesado. La suficiencia de la información será evaluada por la Gerencia correspondiente al área del cargo que se pretende concursar (…) y avalada por la Sub-Gerencia General correspondiente.
5. Para el caso de que el/la funcionario/funcionaria no reúna los requisitos exigidos en los numerales i, ii y iii la brecha de formación entre la requerida como excluyente para el cargo y la formación actual del interesado no debe superar más de un nivel, a modo de ejemplo: una persona con formación escolar completa o ciclo básico incompleto podrá aspirar a la encomendación interina o asignación de tareas en un cargo que requiera formación mínima de ciclo básico.
6. En tales casos la persona debe asumir por escrito -previo a la Resolución de Directorio- el compromiso de cubrir la brecha de escolaridad excluyente requerida para el cargo relacionado con el concurso por interinato (…); en un plazo que no podrá exceder los dieciocho meses contados desde que asume las funciones del mismo. La Sección Capacitación brindará el asesoramiento necesario para que la persona pueda acceder a los programas de formación y nivelación existentes a nivel nacional y realizará el seguimiento de los avances en el cumplimiento de este compromiso. Vencido dicho plazo, sin que se haya verificado la acreditación exigida, el cargo se concursará de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento respectivo, salvo que se hayan presentado razones fundadas a juicio del Área de Capacitación, que así lo hará saber a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, la cual podrá autorizar un tiempo mayor para culminar los estudios iniciados, con límite claro y preciso del mismo.
7. (…)
8. El funcionariado comprendido en los numerales i, ii y iii podrá presentarse a los llamados a concurso para la provisión interina de los cargos pertenecientes a todas las categorías (…).
 |

**FIRMA ACLARACIÓN DE FIRMA**